


	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACON ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GC-A-FO – 08  FECHA:15-03-2022	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: COMISARIA DE FAMILIA	Página 1 de 16	
	TIPO DE DOCUMENTO: CONVENIO		

**CONVENIO DE ASOCIACION No. AMS-ESAL-01-2026 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUSACÓN BOYACÁ Y CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL “CORPOARCAS” (ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO) identificada NIT. 901.283.505-1**

<b>FECHA</b>	19 DE ENERO DE 2026
<b>CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE SUSACON
<b>NIT</b>	891.856.472-1
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL “CORPOARCAS”</b>
<b>NIT</b>	<b>901.283.505-1</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>AURA DELIA AMADO REYES</b>
<b>CEDULA DE CIUDADANIA</b>	<b>1.049.616.376 expedida en Tunja</b>
<b>OBJETO</b>	<b>AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN HOSPEDADOS EN LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2026</b>
<b>VALOR</b>	<b>CIEN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 100.620.000,00 ) M/CTE</b>
<b>PLAZO</b>	<b>NUEVE (09) MESES</b>



Entre los suscritos a saber, de una parte **EL MUNICIPIO DE SUSACÓN** con NIT. No. 891.856.472-1, entidad territorial representada legalmente por **PUPO ALONSO RINCON RINCON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 4.266.197 de Susacón, mayor de edad, vecino de SUSACÓN, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE SUSACÓN en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, legalmente posesionado debidamente facultado para contratar y celebrar convenios conforme al literal b) del numeral 3° del Art. 11 de la Ley 80/93, y por la ley 1551 de 2012, y especialmente el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 literal d) numeral 5 de la ley 136 de 1994, y el artículo 110 del decreto 111 de 1196, quien para efectos de suscribir el presente convenio y en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y de otra parte **CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL “CORPOARCAS”** (ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO) identificada NIT. **901.283.505-1** y representada legalmente por la señora **AURA DELIA AMADO REYES** identificado con CC **1.049.616.376 expedida en Tunja**, igualmente mayor de edad, que en adelante se llamará LA FUNDACIÓN, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se hallan incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, ni en conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, que se regirá por las cláusulas que se señalan a continuación, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880 Celular : 3108003789 E-mail: <a href="mailto:alcaldia@susacon-boyaca.gov.co">alcaldia@susacon-boyaca.gov.co</a> <a href="http://www.susacon-boyaca.gov.co">www.susacon-boyaca.gov.co</a>	Elaboró: Jose Ignacio Acevedo Ramos Contratista
	Revisó: Kimberly Riaño Pineda Secretaria General y de Gobierno
	Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón Cargo: Alcalde

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACON ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GC-A-FO – 08  FECHA:15-03-2022	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: COMISARIA DE FAMILIA	Página 2 de 16	
	TIPO DE DOCUMENTO: CONVENIO		



1). Que el estado colombiano se encuentra definido como Social de Derecho de conformidad a lo establecido en el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia. 2). Que el artículo 365 de la Constitución Política determina que los servicios públicos son inherentes a la finalidad del Estado, correspondiendo a éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio 3). Que según el artículo 13 de la Constitución Política el Estado debe adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados y proteger especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, y física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta. 4). Que la ley 1276 de 2009 establece nuevos criterios de atención integral del adulto mayor, también es un servicio público a cargo del Estado y que se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios que requieren, en atención a los principios de Eficiencia, Universalidad, y Solidaridad. 5). Que, en consecuencia, por tratarse la prestación de un servicio público para la población del adulto mayor, las partes intervinientes aunarán esfuerzos para ofrecerlo en términos de calidad, oportunidad, solidaridad, eficacia y eficiencia a este grupo vulnerable de la población la población pobre y vulnerable. 6) Que los programas contemplados cuentan con recursos dentro del presupuesto para la vigencia 2026 7) El Programa establece modalidades para la realización de los proyectos de servicios sociales complementarios como entrega de mercados y útiles de aseo. 8) Que se hace necesario aunar esfuerzos con una persona jurídica sin ánimo de lucro a fin de efectivizar los recursos, para la atención integral de los adultos mayores que se encuentran hospedados en la casa del adulto mayor 9) Que con el propósito de contribuir con sus conocimientos, experiencia, capacidad operativa y administrativa, **CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL “CORPOARCAS”**, ha presentado una propuesta para la atención integral de los adultos mayores que se encuentran hospedados en la casa del adulto mayor en el municipio. 10) Que la propuesta presentada por la **CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL “CORPOARCAS”**, cumple con los requisitos exigidos por la Alcaldía Municipal. 11) Que se realizó la verificación a la documentación allegada por la FUNDACIÓN y se pudo constatar la experiencia y la reconocida idoneidad de la misma. 12) Que, según la Constitución Política de Colombia, Artículo 355 inciso 2, se autoriza al Municipio con recursos de su presupuesto, a celebrar convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan desarrollo de la entidad. 13) Que de conformidad con el Decreto 777 de 1992, que reglamentó el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política prescribe que los convenios que celebren las entidades territoriales con entidades sin ánimo de lucro deberán constar por escrito y se sujetarán a las formalidades de contratación del derecho privado y se podrán incluir las cláusulas excepcionales de la contratación administrativa. 14) Que conforme lo establece el Artículo 96 de la ley 489 de 1998, el Municipio en desarrollo de lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, puede asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. 15) Que el Honorable Consejo de Estado se ha pronunciado al respecto de los convenios de apoyo con entidades sin ánimo de lucro: a lo cual expreso: “...— Viabilidad: El artículo 355 de la Carta autoriza la celebración de convenios con recursos, entre otros, de los presupuestos municipales, con personas privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de

Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880 Celular : 3108003789 E-mail: <a href="mailto:alcaldia@susacon-boyaca.gov.co">alcaldia@susacon-boyaca.gov.co</a> <a href="http://www.susacon-boyaca.gov.co">www.susacon-boyaca.gov.co</a>	Elaboró: Jose Ignacio Acevedo Ramos Contratista
	Revisó: Kimberly Riaño Pineda Secretaria General y de Gobierno
	Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón Cargo: Alcalde

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACON ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GC-A-FO – 08  FECHA:15-03-2022	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: COMISARIA DE FAMILIA	Página 3 de 16	
	TIPO DE DOCUMENTO: CONVENIO		



adelantar programas y actividades de interés público, sin que pueda decirse que el convenio objeto de análisis, se encuentre dentro de los presupuestos de exclusión a que se refiere el artículo 2º del Decreto 777 de 1992 con las modificaciones introducidas por el Decreto 1403 de 1992; pues por una parte, el municipio no obtiene una contraprestación directa a su favor, ya que la destinataria y beneficiaria directa es la comunidad; y por otra, por cuanto no se acuerdan transferencias de recursos por la entidad territorial a una persona de derecho privado para el cumplimiento de un mandato legal, o a favor de personas naturales para el cumplimiento de obligaciones de asistencia o subsidios previstas expresamente en la constitución, ni de apropiaciones presupuestales destinadas a personas jurídicas públicas creadas por entidades públicas. Concepto 1710 de febrero 23 de 2006. 16) Que el literal d) del artículo 3º de la ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 4º de la ley 136 de 1994, establece que para complementar o perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos locales, los municipios podrán hacer uso de mecanismos de asociación, cofinanciación y/o convenios. 17) Igualmente la Contraloría General de la República se ha pronunciado en concepto jurídico No 80112-EE17228: "...Las fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro son consideradas como personas jurídicas de derecho privado que gozan de protección legal. En observancia del mandato constitucional, podrá celebrarse convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero reiteramos únicamente con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.../... Igualmente la Contraloría General de la República se pronunció en concepto No 80112- 2007EE1841: "...Conforme al artículo transcrito puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos: - Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política. - Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de convenios. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público. - La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, lo cual significa que el Congreso quedó relevado de esta función..." 18) Que la **CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL "CORPOARCAS"**, demuestra, experiencia y existencia de vida de más de un (01) año, que de acuerdo con el Registro inscrito en la Cámara de Comercio. 19) Que la persona jurídica sin ánimo de lucro denominada **CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL "CORPOARCAS"**, presento al Municipio de SUSACÓN un documento en el cual manifiesta por intermedio de su Representante legal el interés de celebrar un Convenio de Asociación y presentó una propuesta para la ejecución del programa cuya finalidad es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN HOSPEDADOS EN LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2026"**, 20) Que conforme al documento presentado por

Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880 Celular : 3108003789 E-mail: <a href="mailto:alcaldia@susacon-boyaca.gov.co">alcaldia@susacon-boyaca.gov.co</a> <a href="http://www.susacon-boyaca.gov.co">www.susacon-boyaca.gov.co</a>	Elaboró: Jose Ignacio Acevedo Ramos Contratista
	Revisó: Kimberly Riaño Pineda Secretaria General y de Gobierno
	Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón Cargo: Alcalde

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACÓN ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GC-A-FO – 08  FECHA:15-03-2022	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: COMISARIA DE FAMILIA	Página 4 de 16	
	TIPO DE DOCUMENTO: CONVENIO		

La **CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL “CORPOARCAS”** y conforme a los documentos que él aporta de existencia y representación legal se ha establecido que se enmarca como entidad privada con idoneidad en la materia requerida, de tal manera que pueda sin inconveniente alguno prestar los servicios requeridos. 21) Que además de lo anterior y conforme lo exige la sana crítica y la experiencia esta entidad territorial ha consultado en la página de internet de las entidades de control y se ha verificado que la **CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL “CORPOARCAS”**, como persona jurídica a la fecha de hoy no ha sido sancionada ni administrativamente, ni disciplinaria, ni fiscal, ni jurisdiccionalmente, lo cual indica que esta entidad es totalmente idónea, cuenta con la experiencia necesaria en el ramo y no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad para suscribir el presente contrato. 22) Como resultado de lo anterior el Señor Alcalde Municipal decide atender las recomendaciones del comité evaluador y procede a adjudicar el Proceso Competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro No AMS-ESAL-01-2026, a **CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL “CORPOARCAS”** (ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO) identificada NIT. **901.283.505-1** y representada legalmente por la señora **AURA DELIA AMADO REYES** identificado con CC **1.049.616.376 expedida en Tunja** en su condición de Persona Jurídica con Derecho privado Sin Ánimo de Lucro con fin Social 23) Que en suma de lo anterior se hace necesario que para el desarrollo de las funciones, y el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, entre el MUNICIPIO DE SUSACÓN, entidad territorial de naturaleza pública y La **CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL “CORPOARCAS”**, personas jurídicas de orden privado sin ánimo de lucro, se Suscriba un contrato con persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro para el cumplimiento de planes y programas y actividades de interés público cuyo objeto es “LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN HOSPEDADOS EN LA CASA DEL ADULTO MAYOR” el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 209 de la Carta Política, Artículo 96 de la ley 489 de 1998 y Decreto 777 de 1992, cuyo fin no es otro que el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, el Plan de Desarrollo Nacional, local, el cumplimiento del plan de gobierno municipal y el cumplimiento de las funciones administrativas propias de la Administración, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA; OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN HOSPEDADOS EN LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2026 :** **CLAUSULA SEGUNDA: A. ALCANCE DEL OBJETO** Para el completo desarrollo del objeto contractual la **CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL “CORPOARCAS”** Se compromete a ejecutar las siguientes actividades: 1. Alimentación y Nutrición Preparación de menús y entrega de raciones (incluye desayuno, medias nueves, almuerzo, onces y cena) que cumpla con la ingesta necesaria de los niveles proteico-calórico y micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para los adultos mayores que residen en la casa del adulto mayor 2. Atención Primaria en Salud Control y asistencia en la ingesta de alimentos y medicamentos, baño y cuidado personal en adultos mayores con incapacidad, aseo y cuidado personal en adultos mayores que por su estado de salud no pueden (ancianos que utilizan pañal desechable), 3. Acompañamiento a controles citas y controles médicos dentro y fuera del Municipio de Susacón. 4. Suministrar programas integrales de Bienestar físico, social y



Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880 Celular : 3108003789 E-mail: <a href="mailto:alcaldia@susacon-boyaca.gov.co">alcaldia@susacon-boyaca.gov.co</a> <a href="http://www.susacon-boyaca.gov.co">www.susacon-boyaca.gov.co</a>	Elaboró: Jose Ignacio Acevedo Ramos Contratista
	Revisó: Kimberly Riaño Pineda Secretaria General y de Gobierno
	Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón Cargo: Alcalde

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACON ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GC-A-FO – 08  FECHA:15-03-2022	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: COMISARIA DE FAMILIA	Página 5 de 16	
	TIPO DE DOCUMENTO: CONVENIO		

mental/cognitivo. 5.Pago de Servicios Públicos Servicios básicos necesarios para el normal funcionamiento del Centro de bienestar del anciano como son agua, energía eléctrica. 6.Aseo General: realizar el aseo general de las instalaciones físicas (habitaciones, baños, cocina, patio, áreas comunes etc), lavado y tendido de camas, adquiriendo los insumos para cumplir con el mismo. 7.El contratista debe responder por el inventario general existente en la casa del adulto mayor y que sea entregado a disposición del servicio a prestar. 8.Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de control interno estipulado en la entidad y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo. 9.Cumplir con las disposiciones existentes en materia disciplinaria, Derechos, Deberes, Prohibiciones, Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses. 10.Acatar las indicaciones que el SUPERVISOR del contrato le señale en cumplimiento del objeto contratado. 11.Presentar informes de actividades al supervisor sobre la ejecución del respectivo contrato. 12.Realizar las demás actividades que sean indispensables para el cumplimiento del objeto del contrato. 13.Presentar los pagos de afiliación a la seguridad Social. **B. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO DE ASOCIACION** En los mismos términos el Contrato se ejecutará bajo las siguientes condiciones: 1) Realizar el análisis periódico de la verificación del cumplimiento de las guías de manejo, la evolución de los indicadores de eficiencia y efectividad del servicio, identificar los procesos prioritarios y colaborar con la información a Supervisor designados por el Municipio por intermedio de la Secretaria de Planeación 2) Comprometerse con alternativas de solución de los procesos inherentes al desarrollo del servicio contratado, cuando se identifiquen problemas, 3) Verificar que los beneficiarios atendidos estén dentro del grupo de población objeto del Contrato; 4) Proveer los materiales e insumos acorde con las necesidades del servicio; 5) Observar la austeridad del gasto público, en insumos y elementos que se necesiten para prestar el servicio cuando sea del caso; 6) Presentar la facturación de la prestación del servicio y los soportes que se consideren pertinentes en cada uno de los casos y con base en la Normatividad vigente; 7) Acatar las indicaciones que el SUPERVISOR del contrato le señale en cumplimiento del objeto contratado. 8) Responder y entregar en perfecto estado de funcionamiento a la finalización del contrato los bienes y elementos entregados por la entidad para el desarrollo de la actividad contractual. 9) Utilizar todos los conocimientos en el apoyo al área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 10) Realizar las demás actividades que sean indispensables para el cumplimiento del objeto del contrato.



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Usuarios	VALOR PROMERIO MES	VALOR TOTAL 9 MESES
<b>ALIMENTACIÓN QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS</b>	Apoyo integral para asegurar la adecuada preparación, manejo y distribución de la alimentación bajo la modalidad de ración servida, garantizando que cada adulto mayor reciba	8	\$ 7.680.000	\$ 69.120.000

Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880 Celular : 3108003789 E-mail: <a href="mailto:alcaldia@susacon-boyaca.gov.co">alcaldia@susacon-boyaca.gov.co</a> <a href="http://www.susacon-boyaca.gov.co">www.susacon-boyaca.gov.co</a>	Elaboró: Jose Ignacio Acevedo Ramos Contratista
	Revisó: Kimberly Riaño Pineda Secretaria General y de Gobierno
	Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón Cargo: Alcalde

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACÓN ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GC-A-FO – 08  FECHA:15-03-2022	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: COMISARIA DE FAMILIA	Página 6 de 16	
	TIPO DE DOCUMENTO: CONVENIO		



<b>CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR, DE ACUERDO CON LOS MENÚ QUE, DE MANERA ESPECIAL PARA LOS REQUERIMIENTOS DE ESTA POBLACIÓN, ELABORADO POR PROFESIONAL EN NUTRICIÓN</b>	una ingesta suficiente y balanceada en términos calórico-proteicos, macronutrientes y micronutrientes, indispensable para el mantenimiento de su estado de salud, funcionalidad y calidad de vida. La alimentación será suministrada conforme a menús diseñados específicamente para esta población, elaborados y validados por profesionales en nutrición, atendiendo a sus condiciones clínicas, requerimientos fisiológicos y posibles restricciones dietarias. Cada adulto mayor recibirá cinco (5) tiempos de comida diarios, distribuidos en tres comidas principales y dos refrigerios, organizados de la siguiente manera: desayuno, refrigerio de media mañana, almuerzo, merienda y cena, garantizando así una adecuada distribución energética y nutricional durante todo el día, conforme a los lineamientos de atención integral para personas mayores.			
<b>CUIDADOS INTEGRALES ASEGURAMIENTO EN SALUD-ATENCION PRIMARIA EN SALUD.</b>	Garantizar la prestación del servicio permanente de <b>una (1) auxiliar de enfermería</b> , responsable de brindar atención básica en	8		

Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880 Celular : 3108003789 E-mail: <a href="mailto:alcaldia@susacon-boyaca.gov.co">alcaldia@susacon-boyaca.gov.co</a> <a href="http://www.susacon-boyaca.gov.co">www.susacon-boyaca.gov.co</a>	Elaboró: Jose Ignacio Acevedo Ramos Contratista
	Revisó: Kimberly Riaño Pineda Secretaria General y de Gobierno
	Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón Cargo: Alcalde

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACÓN ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GC-A-FO – 08  FECHA:15-03-2022	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: COMISARIA DE FAMILIA	Página 7 de 16	
	TIPO DE DOCUMENTO: CONVENIO		



	<p>salud y cuidado integral a los adultos mayores, mediante la ejecución de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Toma, control y registro periódico de los signos vitales</b>, con el fin de monitorear el estado de salud y detectar oportunamente cualquier alteración.</li> <li><b>Administración segura y oportuna de medicamentos</b>, de acuerdo con las prescripciones médicas, asegurando el cumplimiento de los tratamientos y la correcta dosificación.</li> <li><b>Gestión y apoyo en los procesos de remisión a los servicios de urgencias o atención médica especializada</b>, cuando la condición clínica del adulto mayor así lo requiera.</li> <li><b>Vigilancia permanente durante los periodos de descanso y sueño</b>, así como la implementación de medidas de <b>prevención de caídas y accidentes</b>, reduciendo riesgos asociados a la movilidad y fragilidad propia de esta población.</li> <li><b>Acompañamiento, orientación y seguimiento individual y</b></li> </ol>		<p>\$ 1.750.000</p>	<p>\$ 15.750.000</p>
--	--	--	---------------------	----------------------

Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880 Celular : 3108003789 E-mail: <a href="mailto:alcaldia@susacon-boyaca.gov.co">alcaldia@susacon-boyaca.gov.co</a> <a href="http://www.susacon-boyaca.gov.co">www.susacon-boyaca.gov.co</a>	Elaboró: Jose Ignacio Acevedo Ramos Contratista Revisó: Kimberly Riaño Pineda Secretaria General y de Gobierno Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón Cargo: Alcalde
---	--

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACÓN ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GC-A-FO – 08  FECHA:15-03-2022	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: COMISARIA DE FAMILIA	Página 8 de 16	
	TIPO DE DOCUMENTO: CONVENIO		

	<p><b>grupal</b> a los adultos mayores mediante <b>talleres de autocuidado</b>, enfocados en el fortalecimiento de la autonomía y el bienestar físico y emocional.</p> <p>6. <b>Promoción de hábitos y estilos de vida saludables</b>, orientados a la prevención de enfermedades, el mantenimiento de la funcionalidad y el envejecimiento activo.</p> <p>7. <b>Asistencia y supervisión en las actividades básicas de la vida diaria</b>, tales como higiene personal, alimentación, movilidad y demás rutinas cotidianas, garantizando condiciones de dignidad, seguridad y bienestar.</p>			
<p><b>LAVANDERÍA (LAVADO Y ARREGLO DE ROPAS) ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN</b></p>	<p>Garantizar la prestación de los servicios de lavado, secado, organización y arreglo de la ropa de los adultos mayores, así como de la lencería, prendas de uso institucional y demás textiles utilizados en la Casa del Adulto Mayor, asegurando condiciones adecuadas de higiene, presentación y confort.</p>	8	\$ 1.750.000	\$ 15.750.000



<p>Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880          Celular : 3108003789          E-mail: <a href="mailto:alcaldia@susacon-boyaca.gov.co">alcaldia@susacon-boyaca.gov.co</a>  <a href="http://www.susacon-boyaca.gov.co">www.susacon-boyaca.gov.co</a></p>	<p>Elaboró: Jose Ignacio Acevedo Ramos          Contratista</p> <p>Revisó: Kimberly Riaño Pineda          Secretaria General y de Gobierno</p> <p>Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón          Cargo: Alcalde</p>
--	---

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACON ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GC-A-FO – 08  FECHA:15-03-2022	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: COMISARIA DE FAMILIA	Página 9 de 16	
	TIPO DE DOCUMENTO: CONVENIO		

	<p>Así mismo, ejecutar de manera permanente las labores de limpieza, aseo y desinfección de las áreas locativas, incluyendo habitaciones, baños, áreas comunes, cocina, comedor, pasillos y demás espacios del establecimiento, con el fin de mantener ambientes seguros, salubres y libres de agentes contaminantes.</p> <p>Para el cumplimiento de estas actividades, el operador deberá suministrar todos los insumos, materiales, equipos e implementos necesarios para la adecuada prestación del servicio, tales como productos de aseo, desinfectantes, detergentes, utensilios de limpieza y demás elementos requeridos, garantizando estándares de calidad, bioseguridad y protección de la salud de los adultos mayores y del personal.</p>			
--	---	--	--	--



Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880 Celular : 3108003789 E-mail: <a href="mailto:alcaldia@susacon-boyaca.gov.co">alcaldia@susacon-boyaca.gov.co</a> <a href="http://www.susacon-boyaca.gov.co">www.susacon-boyaca.gov.co</a>	Elaboró: Jose Ignacio Acevedo Ramos Contratista Revisó: Kimberly Riaño Pineda Secretaria General y de Gobierno Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón Cargo: Alcalde
---	--

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACON ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GC-A-FO – 08  FECHA:15-03-2022	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: COMISARIA DE FAMILIA	Página 10 de 16	
	TIPO DE DOCUMENTO: CONVENIO		

### MINUTA PARA ALIMENTACION DEL ADULTO MAYOR

MINUTA PARA CASA DE ADULTO MAYOR					
BEBIDA CALIENTE 6:30 A.M	MENU 1	MENU 2	MENU 3	MENU 4	MENU 5
8:00 a. m.					
<b>DESAYUNO</b>	HUEVO COCIDO - PAN INTEGRAL - AVENA CALIENTE	MOGOLLA AGUA DE PANELA - HUEVO DURO	CALDO DE HUEVO EN TORTILLA CON AGUA DE PANELA	CHOCOLATE, PORCION DE QUESO MOZARELLA Y MOGOLLA INTEGRAL	CAFÉ, AREPA, HUEVO EN TORTILLA CON ESPINACA
10:00 a. m.					
<b>REFRIGERIO</b>	GELATINA GALLETA	AROMATICA Y CROISANT	BATIDO DE AVENA CON SEMILLAS DE CHIA Y GALLETA DE SAL	ARROZ CON LECHE	AROMATICA Y GALLETA NEGRA
12:30 M					
<b>ALMUERZO</b>	POLLO DESMECHADO EN SALSA BLANCA Y PAN TAJADO	HIEVO FRITO	CAZUELA DE FRIJOL / CARNE MOLIDA	SANCOCHO CON POLLO	SOPA DE ARVEJA Y PESCADO A LA PLANCHA
	ESPAGUETTI	SOPA DE GARBANZO ARROZ	ARROZ BLANCO TAJADA DE PLATANO	ARROZ BLANCO	ARROZ AL PEREJIL
	ENSALADA	PLATANO FRITO Y ENSALADA	ENSALADA DE TOMATE, LECHUGA Y PEPINO COHOMBRO	PORCION DE AGUACATE	ENSALADA DE TOMATE ZANAHORIA Y ESPINACA
	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	LIMONADA NATURAL (AZUCAR)	JUGO DE FRUTA
3:30 p. m.					
<b>REFRIGERIO</b>	FRUTA PICADA	YOGURTH Y GALLETA NEGRA	QUESO Y BOCADILLO	AROMATICA Y CROISANT	SALPICON
6:00 p. m.					
<b>CENA</b>	SOPA DE PASTA	SOPA DE AVENA	SOPA DE CEBADA PERLADA	CREMA DE VERDURAS CON GALLETA INTEGRAL	AREPA BLANCA CON JAMON Y QUESO



  

MINUTA PARA CASA DE ADULTO MAYOR					
BEBIDA CALIENTE 6:30 A.M	MENU 6	MENU 7	MENU 8	MENU 9	MENU 10
8:00 a. m.					
<b>DESAYUNO</b>	HUEVO COCIDO- AREPABLANCA CON JAMON-CHOCOLATE	CALDO DE HUEVO EN TORTILLA CON AGUA DE PANELA	CHOCOLATE PORCION DE QUESO MOZARELLA Y MOGOLLA INTEGRAL	CHANGUA CON HUEVO PAN INTEGRAL Y AGUA DE PANELA	CALDO DE PAPA Y AGUA DE PANELA
10:00 a. m.					
<b>REFRIGERIO</b>	GELATINA CON GALLETA	QUESO CON BOCADILLO	PORCION DE FRUTA PICADA	AREPA DE MAIZ Y AGUA DE PANELA EN LECHE	AROMATICA Y PORCION DE TORTA
12:00 M					
<b>ALMUERZO</b>	SOPA DE FRIJOL	SOPA DE ARVEJA	SOPA DE LENTEJAS	SANCOCHO CON POLLO	ARROZ CON POLLO
	TAJADAS DE PLATANO HUEVO FRITO	ARROZ PESCADO	HIGADO ARROZ BLANCO		
	ENSALADA ROJA, ARROZ BLANCO	PAPA SALADA	PLATANO MELADO	ARROZ BLANCO, AGUACATE	PAN TAJADO ENSALADA ROJA ZANAHORIA Y REMOLACHA
	TE FRIO	ENSALADA	ENSALADA DE TOMATE Y PEPINO EN RODAJAS		
3:30 p. m.					
<b>REFRIGERIO</b>	CAFÉ Y CROISANT	PAPA PICADA EN TROZOS	GALLETA CON PETO DULCE	ARROZ CON LECHE	FRUTA PICADA
6:00 p. m.					
<b>CENA</b>	AGUA DE PANELA CON QUESO Y MOGOLLA INTEGRAL	SOPA DE PASTA	SOPA DE AVENA	SOPA DE PASTA CON VERDURAS	SANDWICHO CON AGUA DE PANELA

Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880  
 Celular : 3108003789  
 E-mail: [alcaldia@susacon-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@susacon-boyaca.gov.co)  
[www.susacon-boyaca.gov.co](http://www.susacon-boyaca.gov.co)

Elaboró: Jose Ignacio Acevedo Ramos  
 Contratista



Revisó: Kimberly Riaño Pineda  
 Secretaria General y de Gobierno  
 Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón  
 Cargo: Alcalde

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACON ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GC-A-FO – 08  FECHA:15-03-2022	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: COMISARIA DE FAMILIA	Página 11 de 16	
	TIPO DE DOCUMENTO: CONVENIO		

MINUTA PARA CASA DE ADULTO MAYOR					
BEBIDA CALIENTE 6:3 A.M	MENU 11	MENU 12	MENU 13	MENU 14	MENU 15
	8:00 a. m.				
<b>DESAYUNO</b>	HUEVO COCIDO - PAN INTEGRAL - AVENA CAUENTE	AREPA BLANCA CON JAMON Y QUESO	CHOCOLATE - PROCIÓN DE QUESO - AREPA ASADA	CALDO DE PAPA YA ADUA DE PANELA	AREPA DE MAIZ - CAFÉ HUEVO ENTORTILLA CON ESPINACA
	10:00 a. m.				
<b>REFRIGERIO</b>	SALPICÓN	AVENA CAUENTE Y GALLETA	YOGURT - CROISANT	ARROZ CON LECHE	AVENA CALIENTE CON GALLETA DE SAL
	12:00 M				
<b>ALMUERZO</b>	SOPA DE GARBANZOS Y PESCADO A LA PLANCHA	SOPA DE LENTEJAS	MENUDO SUDADO	VERDURA CALIENTE, CARNEMOLIDA EN SALSA	SPAGUETII, POLLO
	PAPA SUDADA	HUEVO FRITO	ARROZ		
	ARROZ BLANCO	ARROZ ENSALADA	SOPA DE MUTE	ARROZ BLANCO	ENSALADA, PLATANO TAJADO
	ENSALADA CALIENTE DE VERDURAS CALABACIN - ZANAHORIA	YUCA SUDADA	AGUACATE	TORTA DE COLIFLOR, PLATANO COCIDO	JUGO DE FRUTA
	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	LIMONADA NATURAL (AZUCAR)	JUGO DE FRUTA
	3:30 p. m.				
<b>REFRIGERIO</b>	PORCIÓN DE FRUTA	AROMATICA Y PORCIÓN DE TORTA	AREPA DE MAIZ Y CHOCOLATE	QUESO Y BOCADILLO	PETO DULCE Y GALLETA DE SAL
	6:00 p. m.				
<b>CENA</b>	SOPA DE PASTAS	AREPA DE MAIZ Y CHOCOLATE	CALDO DE HUEVO CON PAPA	SOPA DE CEBADA PERLADA	CREMA DE ESPINACA

**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**- Además de las consagradas en las disposiciones legales en virtud del presente contrato EL MUNICIPIO se obliga a: 1)- Reconocer al CONTRATISTA la remuneración pactada en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración, según la ley, y demás documentos que hacen parte del Contrato. 2)- Mantener el valor intrínseco de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidos al momento de proponer, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes en la misma oportunidad, así como el equilibrio económico del Contrato, durante todo el término de su vigencia, y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes, en los términos de la ley y de sus estipulaciones. 3)- Supervisar la ejecución del presente Contrato, a través de un Supervisor y de acuerdo con las normas legales sobre la materia, 4)- Resolver, a petición del CONTRATISTA, eventuales conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato. 5)- Poner a disposición del CONTRATISTA, materiales, bienes y recurso humano cuando en cumplimiento del objeto del contrato y el desarrollo de las actividades enunciadas en la cláusula segunda así lo requieran **CLAUSULA CUARTA – DESTINACIÓN:** Queda expresamente entendido que los recursos aportados por el Municipio, se destinarán con exclusividad a los alcances y objeto del presente Contrato y de conformidad a la ley 1276 de 2009. **CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO:** el valor del presente contrato interadministrativo se estima en la suma de **CIEN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 100.620.000,00 ) M/CTE.** **CLAUSULA SEXTA FORMA DE PAGO:** La Alcaldía de SUSACON - GIRARA el valor del convenio, (aportes en dinero) de la siguiente forma (i) Un anticipo correspondiente al 30% del valor del contrato (ii) Pago de Actas parciales hasta completar el 90% del valor del contrato previo la presentación de la factura y su correspondiente informe de ejecución, previo el recibido por parte del funcionario que ejerza la supervisión, de acuerdo con el informe respectivo, el cual debe soportar: Bienes Efectivamente entregados (incluye alimentación), honorarios y demás gastos soportados; el informe



Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880 Celular : 3108003789 E-mail: <a href="mailto:alcaldia@susacon-boyaca.gov.co">alcaldia@susacon-boyaca.gov.co</a> <a href="http://www.susacon-boyaca.gov.co">www.susacon-boyaca.gov.co</a>	Elaboró: Jose Ignacio Acevedo Ramos Contratista
	Revisó: Kimberly Riaño Pineda Secretaria General y de Gobierno
	Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón Cargo: Alcalde

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACON ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GC-A-FO – 08  FECHA:15-03-2022	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: COMISARIA DE FAMILIA	Página 12 de 16	
	TIPO DE DOCUMENTO: CONVENIO		

debe contener actas del contratista, Informe Supervisor, Soportes Fotográficos y Filmicos, pago de seguridad social del contratista, presentando la respectiva factura, Certificado de aportes de seguridad social, pensión ARL, Parafiscales en caso que sea persona jurídica (iii) Un pago correspondiente al 10% del valor del contrato a la liquidación de acuerdo con el informe respectivo, el cual debe soportar: Bienes Efectivamente entregados (incluye alimentación), honorarios y demás gastos soportados; el informe debe contener actas del Contratista, Informe Supervisor, Soportes Fotográficos y Fílmicos, pago de seguridad social del Contratista, presentando la respectiva factura, Certificado de aportes de seguridad social, pensión ARL, Parafiscales en caso que sea persona jurídica **Nota 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **Nota 2:** Se requiere la entrega de informes por parte del operador, en donde conste por separado cada una de las actividades realizadas a los adultos mayores, junto con evidencia fotográfica, para así permitir al Supervisor realizar su tarea de verificación de acuerdo al cronograma planteado desde un inicio de la ejecución del contrato. **Nota 3:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aporte a la seguridad social, parafiscales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro por la supervisión. **CLAUSULA SÉPTIMA: TERMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del convenio será máximo de Nueve (09) meses, posteriores al cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio y firma de Acta de Inicio. El convenio podrá ser prorrogado y adicionado por las partes según la necesidad de continuar con la prestación de las actividades que se pacten. **CLAUSULA OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Contratista prestará sus servicios en el Municipio de Susacón. **CLAUSULA NOVENA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LOS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, del Certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026000003, **CLAUSULA DECIMA. CONTROL Y VIGILANCIA:** El Municipio por conducto de la Comisaria de Familia controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del Contratista. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que el Contratista cumpla con sus obligaciones descritas en las estipulaciones primera, cuarta y quinta del presente contrato. 2. Informar al Alcalde Municipal respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista. 3. Certificar el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS:** De conformidad con los artículos 25, numerales 19 y 60, inciso último, de la Ley 80 de 1993 y los artículos 16 y 17 del decreto 679 de 1994, LA FUNDACIÓN se compromete a constituir a favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías ante un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surgen de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato; con las coberturas en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	20% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses mas
Calidad del servicio	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses mas

Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880 Celular : 3108003789 E-mail: <a href="mailto:alcaldia@susacon-boyaca.gov.co">alcaldia@susacon-boyaca.gov.co</a> <a href="http://www.susacon-boyaca.gov.co">www.susacon-boyaca.gov.co</a>	Elaboró: Jose Ignacio Acevedo Ramos Contratista
	Revisó: Kimberly Riaño Pineda Secretaria General y de Gobierno
	Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón Cargo: Alcalde



	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACON ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GC-A-FO – 08  FECHA:15-03-2022	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: COMISARIA DE FAMILIA	Página 13 de 16	
	TIPO DE DOCUMENTO: CONVENIO		

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres años mas
Manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor entregado a titulo de anticipo	Hasta la Liquidación del contrato o la amortización del anticipo
Responsabilidad Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo a la suscripción del Acta de Inicio.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** 1) **MULTAS:** Con el objeto de conminar la FUNDACION para que cumpla con sus compromisos EL MUNICIPIO impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes hasta por el 1% del valor total del Contrato y hasta que se verifiquen su cumplimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Estas sanciones no podrán superar el 15% del valor del Contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. 2) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo la FUNDACION, o en el evento que la sumatoria de las multas impuestas la FUNDACION sean igual al 15% del valor del Contrato, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula Penal Pecuniaria por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, como estimación anticipada y parcial de los daños que se causen, sin perjuicio que EL MUNICIPIO pueda solicitar la FUNDACION la totalidad del valor de los mismos, causados en lo que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria. LA FUNDACION autoriza al MUNICIPIO para que descuenta de las sumas que se le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. Se entiende que existe incumplimiento definitivo del Contrato cuando cumplido el plazo de ejecución, LA FUNDACION no ha cumplido la totalidad de sus obligaciones.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:** Ante el incumplimiento total o parcial del presente Contrato y de alguna(s) de sus obligaciones EL MUNICIPIO, adelantará el procedimiento establecido para el efecto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Se entienden incluidas en el presente Contrato, las cláusulas previstas en los artículos catorce (14) a dieciocho (18) del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN:** El presente Contrato deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción del acta de liquidación. **PARÁGRAFO:** El supervisor del Contrato deberá proyectar la liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, anexando: a) Estado de cuenta. b) Certificado de cumplimiento. c) Informe final de ejecución. La liquidación se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a los anteriores señalados. Si vencido este plazo LA FUNDACION no se presenta a la liquidación, o no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicado directa y unilateralmente por EL

Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880 Celular : 3108003789 E-mail: <a href="mailto:alcaldia@susacon-boyaca.gov.co">alcaldia@susacon-boyaca.gov.co</a> <a href="http://www.susacon-boyaca.gov.co">www.susacon-boyaca.gov.co</a>	Elaboró: Jose Ignacio Acevedo Ramos Contratista
	Revisó: Kimberly Riaño Pineda Secretaria General y de Gobierno
	Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón Cargo: Alcalde

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACON ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GC-A-FO – 08  FECHA:15-03-2022	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: COMISARIA DE FAMILIA	Página 14 de 16	
	TIPO DE DOCUMENTO: CONVENIO		

MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES:** Para la ejecución de las obligaciones que este Contrato impone y en cumplimiento del objeto del mismo, en tal sentido, no se generara relación laboral de ninguna índole entre las partes intervinientes en el presente Contrato. Por otra parte, las personas que utilice LA FUNDACION o le colaboren en la prestación del servicio, tampoco tendrán relación laboral con el Municipio.

**CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: GASTOS:** Los costos y gastos relativos al Contrato y a su legalización tales como timbres, publicaciones, tasas, sobretasas, estampillas y demás impuestos de cualquier naturaleza, bien sean nacionales o territoriales, seguros y garantías serán a cargo de LA FUNDACION, así como todos los costos y/o gastos necesarios para la ejecución del Contrato.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO:** Previa autorización de EL MUNICIPIO, LA FUNDACION podrá subcontratar parcialmente la ejecución del Contrato con personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad e idoneidad para la actividad contratada. No obstante, LA FUNDACION continúa siendo el único responsable.



**CLAUSULA DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN:** El presente Contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 20.1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. 20.2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 20.3) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. En los eventos numerados en el 2 y 3, se deberá suscribir acta donde se deje constancia del hecho. 20.4) Por aplicación de la cláusula resolutoria pactada en el presente Contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El Municipio podrá disponer la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos: 1) Cuando las condiciones contractuales o circunstancias que dieron lugar al nacimiento del Contrato hayan variado sustancialmente de manera tal que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de EL MUNICIPIO. 2) cuando exista un detrimento patrimonial de LA FUNDACION que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de LA FUNDACION. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente de LA FUNDACION, si es persona natural o por disolución de la persona Jurídica, de LA FUNDACION. 6) Por interdicción judicial de LA FUNDACION. 7) Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial de LA FUNDACION, conforme a lo previsto en la ley. 8) Por cesación de pagos o embargos judiciales de LA FUNDACION que afecten de manera grave el cumplimiento del Contrato. 9) Por mutuo acuerdo de las partes. 10) por decisión unilateral de EL MUNICIPIO, en caso de incumplimiento por parte de LA FUNDACION. 11) Cuando la sumatoria de las sanciones impuestas a LA FUNDACION, arroje un valor igual o superior al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato.

**PARÁGRAFO: CONTINUIDAD DEL CONTRATO:** El solo hecho de que LA FUNDACION sea admitido en proceso de reorganización conforme al régimen de insolvencia, no faculta a EL MUNICIPIO a dar por terminado el Contrato, no obstante lo anterior, cuando LA FUNDACION incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales causadas con posterioridad al inicio de dicho trámite, EL MUNICIPIO podrá dar por terminado el Contrato, conforme a lo previsto en la ley.



**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente Contrato, todos los documentos, estudios previos y los relativos a las calidades de los

Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880 Celular : 3108003789 E-mail: <a href="mailto:alcaldia@susacon-boyaca.gov.co">alcaldia@susacon-boyaca.gov.co</a> <a href="http://www.susacon-boyaca.gov.co">www.susacon-boyaca.gov.co</a>	Elaboró: Jose Ignacio Acevedo Ramos Contratista
	Revisó: Kimberly Riaño Pineda Secretaria General y de Gobierno
	Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón Cargo: Alcalde

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACÓN ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GC-A-FO – 08  FECHA:15-03-2022	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: COMISARIA DE FAMILIA	Página 15 de 16	
	TIPO DE DOCUMENTO: CONVENIO		

suscribientes, los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, expedidos por la y Tesorería Municipal, **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL A LA EVASIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, LA FUNDACION deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: LA FUNDACION** garantizará la imagen corporativa del municipio de Susacón así como también hará alusión del Programa desarrollado por EL MUNICIPIO. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO:** LA FUNDACION mantendrá indemne a EL MUNICIPIO contra todo reclamo, acción legal, judicial o laboral y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto del Contrato y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del mismo. Se consideran como hechos imputables a LA FUNDACION, todas las acciones u omisiones de su personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Como parte de las obligaciones de LA FUNDACION para mantener indemne a EL MUNICIPIO, es constituir y mantener vigente las garantías estipuladas. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO, por asuntos que según el Contrato sean de responsabilidad de LA FUNDACION, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al EL MUNICIPIO, si en cualquiera de los eventos antes previstos, LA FUNDACION no asume debida y oportunamente la defensa de EL MUNICIPIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a LA FUNDACION quién pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere LA FUNDACION, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que se adeude a éste por razón de los trabajos motivo del Contrato, a recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro mecanismo legal. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PACTO DE INTEGRIDAD:** Las partes que suscriben el presente Contrato, se obligan a firmar el pacto de integridad y hará parte del presente Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN:** LA FUNDACION está obligado a entregar adecuadamente a EL MUNICIPIO, la información relativa a los beneficiarios objeto del presente Contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia procedimientos, medios de comunicación que establezca EL MUNICIPIO. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA JURAMENTO:** LA FUNDACION Y EL MUNICIPIO, afirman bajo la gravedad de juramento que no se hallan incurso en las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés establecidas por el ordenamiento legal vigente para la celebración del presente Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las veedurías ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en el control de la ejecución del presente Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente Contrato se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes, expedición del registro presupuestal por parte de la Tesorería Municipal y requiere para su ejecución de la aprobación de las pólizas por parte de EL MUNICIPIO. Este Contrato deberá publicarse por LA FUNDACION; obligación que se entenderá cumplida con la presentación del correspondiente recibo de pago. **CLAUSULA TRIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE**

Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880 Celular : 3108003789 E-mail: <a href="mailto:alcaldia@susacon-boyaca.gov.co">alcaldia@susacon-boyaca.gov.co</a> <a href="http://www.susacon-boyaca.gov.co">www.susacon-boyaca.gov.co</a>	Elaboró: Jose Ignacio Acevedo Ramos Contratista
	Revisó: Kimberly Riaño Pineda Secretaria General y de Gobierno
	Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón Cargo: Alcalde

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACON ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GC-A-FO – 08  FECHA:15-03-2022	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: COMISARIA DE FAMILIA	Página 16 de 16	
	TIPO DE DOCUMENTO: CONVENIO		

**CONTROVERSIAS:** Las partes se comprometen a hacer todo lo posible para resolver en forma amistosa y directa las diferencias que surjan durante la relación contractual, en su ejecución o liquidación a través del arreglo directo, amigable composición conciliación o cualquier otro medio de auto composición de conflictos. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente Contrato se fija como domicilio, el municipio de Susacón – Boyacá y para constancia se firma en Susacón a los (19) día del mes de Enero del Dos Mil Veintiseis (2026).

**POR EL MUNICIPIO**

**POR LA FUNDACION**

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

**PUPO ALONSO RINCON RINCON**  
Alcalde Municipal

**AURA DELIA AMADO REYES**  
R/L CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL "CORPOARCAS"



Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880  
Celular : 3108003789  
E-mail: [alcaldia@susacon-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@susacon-boyaca.gov.co)  
[www.susacon-boyaca.gov.co](http://www.susacon-boyaca.gov.co)

Elaboró: Jose Ignacio Acevedo Ramos  
Contratista

Revisó: Kimberly Riaño Pineda  
Secretaria General y de Gobierno  
Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón  
Cargo: Alcalde